

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(19 DE ENERO DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 592

13 DE OCTUBRE DE 2009

Presentada por el representante *Torres Ramírez*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Coamo Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de diez mil ocho cientos siete dólares con noventa centavos (10,807.90) provenientes de remanentes asignados a este municipio mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 146 de 21 de julio de 1988 Sección 1, Resolución Conjunta Núm. 554 de 21 de agosto de 1999 Sección 2 Apartados 1, 4, 14, 27 y 28, Resolución Conjunta Núm. 342 de 3 de mayo de 2001 Apartado 1 y 2, Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 Apartado C Inciso 12, Resolución Conjunta Núm. 1943 de 29 de diciembre de 2003 Apartado B Inciso 3, Resolución Conjunta Núm. 1333 de 27 de agosto de 2004 Apartado 3 Inciso a y b, Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004 Apartado C Incisos 15, 24 y 27, Resolución Conjunta Núm. 428 de 29 de febrero de 2004 Apartado 3, Resolución Conjunta Núm. 1730 de 16 de septiembre de 2004 Apartado 3 Inciso a, Resolución Conjunta de 379 de 21 de septiembre de 2005 Apartado 45 Inciso b, Resolución Conjunta Núm. 347 de 29 de diciembre de 2006 Apartado A Inciso 1, Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007 Apartado 49 Inciso a, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Coamo Distrito Representativo Núm. 27,
2 la cantidad de diez mil ocho cientos siete dólares con noventa centavos (10,807.90)
3 provenientes de remanentes asignados a este municipio mediante las Resoluciones
4 Conjuntas Núm. 146 de 21 de julio de 1988 Sección 1, Resolución Conjunta Núm. 554 de
5 21 de agosto de 1999 Sección 2 Apartados 1, 4, 14, 27 y 28, Resolución Conjunta Núm.
6 342 de 3 de mayo de 2001 Apartado 1 y 2, Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de
7 agosto de 2003 Apartado C Inciso 12, Resolución Conjunta Núm. 1943 de 29 de
8 diciembre de 2003 Apartado B Inciso 3, Resolución Conjunta Núm. 1333 de 27 de agosto
9 de 2004 Apartado 3 Inciso a y b, Resolución Conjunta núm. 1430 de 1 de septiembre de
10 2004 Apartado C Incisos 15, 24 y 27, Resolución Conjunta Núm. 428 de 29 de febrero de
11 2004 Apartado 3, Resolución Conjunta Núm. 1730 de 16 de septiembre de 2004
12 Apartado 3 Inciso a, Resolución Conjunta de 379 de 21 de septiembre de 2005 Apartado
13 45 Inciso b, Resolución Conjunta Núm. 347 de 29 de diciembre de 2006 Apartado A
14 Inciso 1, Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007 Apartado 49 Inciso a;
15 para obras, mejoras permanentes y mejoras a viviendas.

16 Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
17 pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

18 Sección 3. Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán
19 cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de
20 2002.

- 1 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.